

No tardó, pues, en ser combatido el nuevo orden de cosas por los clérigos y por los enemigos. Riego, que á la cabeza del ejército constitucional y de los exaltados dictaba sus órdenes, fué destituido; Quiroga se puso de parte del rey; cerráronse los clubs contrarios y se disolvió el ejército de Leon, señalando sin embargo, tierras y pensiones á

la economía en su modo de vivir, por el frugal alimento, pobreza en los vestidos y demas muebles. Ayunan la mayor parte del año, comiendo solas yerbas y legumbres sin mas condimento que sal y agua, cuya costumbre es tan constante, que solo se dispensa á los enfermos, y nunca permitirán alteracion en ello aunque tuvieran miles de escudos de renta. Por esto no debe estrañarse el que puedan sustentar una comunidad numerosa con limitados haberes, aun con sobras para socorrer á otros.

"Por lo tanto, suplican rendidamente á V. M. se digne, por un efecto de su piedad y religion tan acreditadas, el concederles un asilo en sus reinos, que supuesto que no buscan los bienes de la tierra, sino los medios para vivir con las prácticas de su estado, y conservar á la Iglesia la reforma, se darán por satisfechos con cualquiera cosa, la que fuere del agrado de S. M., por quien alzarán de continuo las manos al cielo, para atraer las bendiciones de Dios sobre su real persona y de sus reinos, &c."

Despues de haberse ventilado este asunto en el real consejo de Castilla, y de haberse verificado los debidos informes acerca del lugar en que podian establecerse aquellos buenos religiosos, el secretario escribió al reverendísimo general de la congregacion de Castilla y al vicario general de la de Aragon para indagar si podria evacuarse uno de sus monasterios, cuyo oficio fué el siguiente:

"Habiéndose trasladado desde Francia al canton suizo de Friburgo varios monges de la Trapa, y estableciéndose allí con anuencia del senado un monasterio para continuar en la mas estrecha observancia de su regla, y primitivas constituciones, hicieron presente á S. M. dos de dichos monges, que han venido diputados por aquella comunidad, que la estrechez y pobreza de su nuevo monasterio no podia sufrir el considerable aumento de individuos que habian acudido á él despues de su establecimiento, solicitando por esta razon algun terreno inculto donde poder establecerse parte de ellos, &c."

"Enterado S. M. de esta solicitud, por su real orden que comunicó al consejo el excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno en 9 de Febrero próximo, se sirvió mandar, que tomando este supremo tribunal los informes y noticias que creyese conducentes, le consultase lo que en el asunto se le ofreciese, así en orden si era ó no conveniente el establecimiento de dichos monges de la Trapa, como acerca del modo con que podrá ejecutarse en su caso, en el supuesto de no ser adaptable el medio insinuado de la cesion de la hacienda de Santa Inés. Y á fin de consultar el consejo de S. M. con la debida instruccion y conocimiento lo que estime oportuno en el asunto, co-

todos sus individuos para atraerlos á la causa revolucionaria. Así la revolucion, habiendo adquirido por amigos á los demagogos, se mostró rigurosa con los absolutistas, con el clero, con los nobles, los cuales se declararon en su contra á consecuencia de la abolicion de sus privilegios y de la venta de los bienes eclesiásticos. Entretanto se desarrolló la fie-

mo se le encarga por la citada real orden, acordó, conformándose con lo espuesto por el señor fiscal, se comunique ésta á V. I., para que tomando las noticias que estime necesarias, informe al consejo por mi mano con la posible brevedad, si será ó no conveniente el establecimiento de los monges de la Trapa en España; cómo deberá ejecutarse en su caso; cuál es su instituto, acompañando un ejemplar de sus estatutos ó constituciones; si en esa orden ó congregacion hay algun sitio y casa, ó convento donde puedan establecerse cómodamente los citados monges con arreglo á su instituto. Participe á V. I. de acuerdo del consejo para que disponga el cumplimiento de esta providencia.

Madrid y Marzo 15 de 1794."

A este oficio del secretario del consejo, respondió luego el vicario general de la congregacion de Aragon en los términos siguientes:

"Recibo con mi mayor veneracion y aprecio la de V. S. I. en que me manda de parte del real y supremo consejo, que con la posible brevedad le informe todo lo que estime conveniente para ilustrar los piadosos deseos de S. M. (Dios le guarde) sobre el establecimiento en estos reinos de los monges cistercienses trasladados del insigne monasterio de la Trapa en Francia, al de Valle-Santa en el canton suizo de Friburgo; y siendo este asunto uno de los mas gloriosos que puede ofrecer la Providencia á la nacion española, á la religion de ese supremo tribunal, y á la magnífica clemencia del trono que lo ilustra, es de primera obligacion el concurrir con las noticias que Dios quiera dispensar á mi cortedad para desembarazar á S. A. por mi parte, los inconvenientes que se pueden objetar, la carestia de noticias que me exige, y deseo darle con tanta brevedad, que dejaré desde luego todos los negocios de mi oficio para desempeñar con la mayor presteza una confianza que puede eternizar la piedad y gloria mas sólida del rey y ese supremo tribunal, en cuyo obsequio trabajaré sin detencion hasta finar mi comision, la que remitiré sin dilacion, &c."

Despues siguieron otros informes, y finalmente los padres cartujos tuvieron un lugar cómodo y á propósito para su religion en el reino de Aragon, en donde se establecieron.

"Compendio de los ejercicios y obligaciones de los monges cistercienses de Nuestra Señora de la Trapa; con una noticia exacta de su espulsion, establecimiento de Valle-Santa en el canton de Friburgo, y fundacion en España.—Madrid.—1797." ¡Qué diferencia entre Carlos y las cortes en 1820! Sin embargo, es de creer que éstas obraron en otro sentido por haberse truncado los tiempos.

(Nota del traductor.)

bre amarilla, ¡y quiénes fueron los héroes en estas circunstancias! Los frailes mendicantes.

Fernando, no siendo propenso ni por índole ni por hábitos á mantener un gobierno templado, se lanzó á actos inconstitucionales. Entonces se perdió la confianza que en él se tenia: se llamó otra vez á Riego entre los cantos groseros de *trácala perro*, y la sociedad de los comuneros juró castigar á cualquiera que abusase de la autoridad, aunque fuese el mismo rey: aquel poder ejecutivo se mostraba mas fuerte porque habia nacido en el ejército.

El ejemplo de España fué contagioso, y así como en todas partes un poco antes habia Napoleones, entonces por do quiera salian Quirogas y Riegos.

En Portugal no existia por parte de los proletarios el odio que otros países profesaban á los nobles, porque el cuerpo aristocrático no procedia de la conquista, sino antes bien de la emancipacion, y por lo tanto, era muy querida la memoria de los primeros reyes. Pero la conquista llevada á cabo por Felipe II, habia destruido el ejército; la nobleza, á consecuencia de la exaltacion al trono de la casa de Braganza, se habia convertido en gerarquía de corte, obtenida por intrigas mas bien que merecida por servicios, y la clase media no habia llegado á progresar hasta nivelarse con los nobles, porque la industria no estaba bastante adelantada entre el pueblo, mas bien ufano de sus antiguas hazañas que anheloso de trabajo.

Pombal, con toda su manía de reformas no habia creado nada sólido; y la devota María habia destruido la obra del filsofista; así que, mientras en otros países se engrandecia el pueblo, en Portugal se consolidaba el gobierno aristocrático y el ócio. Los reyes eran omnipotentes, estando los portugueses habituados desde un principio á fiarse de ellos, como representantes de una institucion encarnada en la nacionalidad. Así cuando el monarca era débil, ninguna esperanza quedaba de remedio al pueblo portugués, y tal fué el caso en que se encontró en la época de que vamos hablando. D. Juan, que en 1807, habia huido al Brasil, cuando la nacion se sublevó, renovando su vigor antiguo, la confió á los ingleses. Destronado Napoleon se negó á volver á Europa, y elevó el Brasil á la categoría de reino, y luego á la muerte de doña María (10 de Diciembre de 1815) se proclamó rey del Reino-Unido de Portugal, Brasil y el Algarbe, con el nombre de Juan VI. Dió en matrimonio una de sus hijas á Fernando VII, y otra á D. Carlos de España (16 de Marzo de 1816), y casó á D. Pedro su hijo con María Leopoldina de Austria; pero su hijo segundo D. Miguel era el predilecto en la corte.

El congreso de Viena descuidó, como otras muchas cosas, el tomar providencias sobre esta estravagante union de un país pequeño con otro inmenso y riquísimo, entre los cua-

les habia medio mundo de distancia. Mientras el Brasil se consolidaba con ser residencia del gobierno, en Portugal se propagaban las ideas liberales, ya á causa del descontento, ya por la vecindad de España, ya, en fin, por la presencia de los ingleses; y entretanto el ejército aprendia la disciplina á las órdenes del inflexible Beresford. Pero la crueldad de éste exarcebaba á los portugueses ya disgustados de verse dependientes del Brasil y obligados á prodigar su dinero para sostener el lujo desenfrenado de una corte remota, que no se cuidaba de ellos, y es tambien de notar que mientras los puertos de aquel reino estaban desiertos, los franceses se aprovechaban de los del Brasil.

Urdióse, pues, la conjuracion en el ejército, siguiéndose la moda de entonces, y el coronel Bernado Sepúlveda (21 de Agosto de 1820), invitó á los soldados á sublevarse para defender el derecho que tienen los hombres de luchar contra la miseria. Un día bastó para hacer la revolucion, y en breve entraron los constitucionales triunfadores en Lisboa: movimiento popular y unánime y por consiguiente sin reacciones.

La regencia, que hacia las veces del rey ausente, aceptó la reunion de las cortes, las cuales nada tenian de repugnante para la monarquía; pero habiéndose establecido el voto universal, fueron enviados dentro de poco á la cámara de hombres resueltos y agitadores, que convirtieron la constitucion en revolucion mas que popular, de suerte que las cortes quedaron separadas del pueblo.

El Brasil al saber la noticia de estos movimientos, se conmovió tambien, y la ciudad de Bahía proclamó la constitucion (10 de Febrero de 1821). D. Pedro persuadió al rey que la aceptase, y aquel buen hombre exclamó: *¿por qué no habérmelo dicho antes?* En esta circunstancia fué llevado en triunfo por los negros. Pero en breve se insinuaron en su corazon dudas y sospechas que le hicieron huir á Europa, dejando la difícil regencia á D. Pedro, el cual muy luego se vió obligado á declarar el Brasil imperio independiente.

Juan VI (Julio de 1821), al desembarcar en Portugal, juró la constitucion, que solo se diferenciaba de la española en que establecia dos grados de eleccion, y nada mas limitaba á cuarenta dias la duracion del voto suspensivo del rey, y declaraba no ser necesaria la sancion real para las resoluciones de las cortes constituyentes.

INSURRECCION DE NAPOLES Y DEL PIAEMONTE.

En los acontecimientos y en las opiniones tienen siempre gran parte la imitacion. Flaqueza de la humana naturaleza que algunos se esfuerzan por ennoblecer, suponiendo que las mismas circunstancias maduran idénticos gérmenes en igual tiempo y en unos mismos países.

La insurrección de la península ibérica para lograr un monarca constitucional despertó una fiebre de imitación en toda la Europa.

En Italia, Venecia y la Lombardía habían sido sometidas al imperio austriaco, el cual las dividió en dos gobiernos separados que formaban un solo reino, y eran administradas como las provincias hereditarias, y como país conquistado, es decir, sin pactos nuevos ni restaurados los antiguos, que la revolución y el imperio francés habían abolido.

A excepción del reino Lombardo-Veneto dominado por extranjeros, la península italiana tenía señores propios, unos antiguos, otros nuevos, alguno hasta temporal, y todos patriarcales; pero habiendo los gobiernos intermedios abolido las antiguas corporaciones tutelares de los fueros del país, no quedó más que el absolutismo, entonces nuevo. Las muchas aduanas en un país tan desmembrado sofocaban la industria nacional: discusión para leyes, juicios públicos y diversidad de grados en ellos, seguridad para la deuda pública, moderación en los impuestos, libertad del pensamiento, publicidad en la administración, tolerancia en la censura, eran necesidades que a consecuencia del progreso de la época se hacían sentir, tanto más cuanto que ya se había hecho el ensayo de las reformas apetecidas.

En Nápoles Fernando IV, restablecido en el trono mediante la promesa hecha al Austria de no introducir innovación alguna en la forma de gobierno, se tituló primer rey del reino de las Dos Sicilias, y dió el título de duque de Calabria á su heredero, á quien envió á Sicilia con el cargo de virey. Habiendo entrado en la Santa Alianza, á la cual debía la corona, no volvió ya á Nápoles respirando sangre como la implacable Carolina su esposa, sino que más bien habría deseado borrar enteramente de la memoria todos los pasados sucesos, pues detestaba cuanto se refería á los diez años anteriores, hasta el punto de no querer viajar por los caminos abiertos por los franceses (1). Los nuevos códigos apenas hacían innovación

[1] Fernando de Nápoles odiaba todos los hechos de la revolución francesa y hasta la memoria de Murat; pero no ha sucedido lo mismo respecto de sus súbditos, los cuales cuando enseñan á los extranjeros los palacios de Pórtici y Caserta, en cuya bóveda estaban pintadas al fresco las personas de la familia de Murat, á quienes en la época de la restauración se les cambiaron las cabezas, sustituyendo la de Murat con la de Fernando, la de Carolina Bonaparte con la de Carolina de Austria, &c., cuando enseñan los napolitanos, digo, aquellas pinturas, no se olvidan nunca de repetir á los extranjeros con una especie de ternura: "Mira, señor, éste que te parece Fernando es Joaquín Murat con otra cabeza, esta es su esposa, y no Carolina de Austria, á quien ahora representa."

(Nota del traductor.)

en cuanto al comercio y á los procedimientos judiciales: el civil declaró indisoluble el matrimonio y aumentó la autoridad paternal; en el penal se introdujeron los delitos de lesa majestad divina, cuatro grados en la pena de muerte según que fuese el reo al patíbulo vestido de negro ó de amarillo, descalzo ó calzado (1). se abolieron también la confiscación y el jurado, y se hizo á los jueces de la acusación jueces también del proceso. En cuanto al cuerpo aristocrático, aunque abundaba en títulos, éstos no le daban privilegios, ni quedaba ya más memoria de los antiguos brazos ó gerarquías del Estado, ni de los primitivos derechos de corporación; así el monarca obraba enteramente independiente de acuerdo con sus ministros.

Todos saben que bajo el nombre de *Tavoliere de Pulla* se comprende una vasta extensión de país, gran parte de cuyo terreno queda inculto para que pasten en él libremente los ganados, bajo la custodia de pastores nómadas y casi salvajes, sin vínculos domésticos ó de familia y obedientes á jefes propios más bien que al gobierno. Entre esta gente se habían reclutado cuando la revolución de 1799 aquellas feroces bandas que, por medio del asesinato, pretendían establecer la santa fe. El gobierno francés había desamortizado esta dehesa, distribuyéndola entre pequeños propietarios, los cuales, por su interés, se hicieron partidarios del gobierno; pero al caer éste, Fernando hizo que volviera aquel terreno á ser propiedad común, y así un gran número de propietarios despojados quedaron descontentos y deseosos de conmovér el país, ya que nada tenían que perder.

Cuando el rey, refugiado en Sicilia, pidió á aquel antiquísimo parlamento fuertes subsidios para recobrar la tierra firme, lo encontró exigente y nada pródigo, por lo cual vendió, á pesar de sus reclamaciones, los bienes comunes, é impuso grandes tributos sobre los contratos (2). En esta ocasión el parlamento

[1] He aquí una de las tantas nulidades de casi todos los códigos criminales de Europa. ¿Qué puntos de relación pueden tener los colores del traje del que es llevado al patíbulo con su delito? El vestirlo con una túnica escarlata ó negra ó bien amarilla, no aumenta la pena al reo ni inspira horror á los que presencian el hermoso espectáculo de ver perecer de muerte violenta por mano de los hombres á un desventurado á quien solo Dios dió el ser. Admitiendo como justa, legal y también caritativa, si así se quiere, la pena de muerte, lo más acertado sería llevar el reo al cadalso con un gran lebrero colgado del pecho ó de la espalda, en el que se leyera la calidad de su crimen y la razón de su condena.

(Nota del traductor.)

[2] El impuesto más terrible que se impuso entonces fué el uno por ciento sobre el capital circulante: no podía hacerse ninguna contrata sin pagar de antemano esta contribución, y si el capital era reducido, después de cuatro ó cinco pa-

to protestó y sus jefes fueron presos; pero cuando la fortuna abandonó á los monarcas, se impusieron pactos al de Sicilia, y aquella isla tuvo una constitución con el apoyo de Inglaterra, que fué la de 1812.

Según ésta la representación nacional se dividía en dos cámaras que podían pedir al rey que propusiese una ley, sobre la cual no podían hacer más que discutir. El rey inviolable podía disolver el parlamento, cuyos actos no eran válidos sin su sanción. Los ministros eran responsables; la libertad civil, la de la imprenta y la de opiniones completas, los jueces inamovibles. La ley electoral favorecía á los pequeños propietarios; los funcionarios públicos, á excepción de los ministros, no podían ser elegidos diputados, y la organización municipal era bastante amplia.

Pero los barones, que poseían la mayor parte del territorio, se hicieron casi árbitros del poder judicial, merced á su influencia con los magistrados, y queriendo aliviar el peso de los impuestos que recaían sobre sus tierras, habían negado constantemente al rey los subsidios en las mayores urgencias. Este, viéndose en el año de 1815 restablecido en el pleno ejercicio de su autoridad, quiso descartarse de todas las trabas que se le oponían. La ocasión era favorable; Sicilia no estaba ya protegida por los ingleses, los cuales no tenían el interés que habían tenido antes en favorecer la libertad; los gobiernos extranjeros iban cercenando las franquicias otorgadas, y el Austria tenía el ejemplo de una constitución en Italia. Por tanto en Agosto de 1816, cuando se cumplía el plazo prefijado por el último parlamento para el cobro de los impuestos, se comenzó á intrigar para disgustar al pueblo de la representación nacional (1), y obtenida la connivencia del ministro inglés Castlereagh, la constitución siciliana fué derogada, alegándose que el rey no la había jurado. Y era así; pero había enviado á jurarla en su nombre á su hijo el virey. No valieron instancias ni protestas contra el monarca perjuro; las cárceles y los destierros castigaron á los que no

habían entrado todo en las arcas del gobierno. Los miembros del parlamento que se opusieron á semejante monstruosidad fueron desterrados por la corte; pero luego Bentinck les hizo regresar y fueron llevados en triunfo.

(Nota del traductor.)

[1] No se intrigó para disgustar á los sicilianos, como dice César Cantú, del gobierno representativo, porque esto no era posible, sino que se mandó con la fuerza y con severísimas amenazas á los alcaldes de todos los pueblos recoger un crecido número de firmas para la abolición del orden de cosas existente. Arrancadas éstas, se dijo que el voto común se había pronunciado en favor de la monarquía pura y se abolió la constitución.

(Nota del traductor.)

quisieron de buena voluntad someterse (1). Solo quedó escrito que no pudieran aumentarse las contribuciones públicas sin anuencia del parlamento, por lo que puede decirse que éste continuaba de derecho.

A consecuencia de tales sucesos, el pueblo perdió la fe en el gobierno y éste comenzó á desconfiar de aquel. En el ejército se exacerbó las rivalidades entre sicilianos y muratistas; el restablecimiento de la conscripción aumentó las partidas de malhechores, que no habían cesado de molestar al país, especialmente en las fronteras pontificias, por más que para rechazarlos se hubiese acudido á la fuerza y á la astucia. La sociedad de los carbonarios, proscriba y oculta, formó también sus partidas para saciar venganzas particulares. Creyóse un buen plan el de oponer á los carbonarios los caldereros, sociedad formada para sostener el poder despótico, y á cuya cabeza se puso el príncipe de Canosa, ministro de policía (2);

[1] Entre los que fueron castigados, es muy notable lo que se hizo contra un impresor pocos días antes de publicarse la abolición del gobierno constitucional y el restablecimiento del absolutismo. El impresor de que vamos hablando, estando ya enterado como todos los demás de que se aboliría dentro de poco la constitución, pensó publicar un folleto sobre el particular; lo supieron las autoridades mientras que el pliego estaba en prensa, y enviaron cuatro esbirros para romper la composición y las prensas y apoderarse del impresor, como en efecto lo verificaron con indecible escándalo.

[Nota del traductor.]

[2] Los caldereros (en italiano calderari), eran una nueva secta que juraba sostener la monarquía absoluta, y contrarrestar las máximas liberales de los carbonarios francmasones, muratistas, y de cualesquiera otra especie de partidarios de los gobiernos representativos. Pero nos es indispensable en esta ocasión dar una idea cabal de lo que era el príncipe de Canosa, no tan solo por haber sido institutor y jefe de los caldereros, sino también porque el rey de Nápoles por insinuación del Austria tuvo que destituirle y desterrarle fuera del reino. Este eminente sujeto hermanaba las infamias más atroces y repugnantes con la más criminal hipocresía. Todas las noches á deshoras se reunían en su gabinete una infinidad de espías asalariados, con los cuales el príncipe de Canosa tramaba calumnias y falsas delaciones contra todos los hombres que descollaban por sus talentos ó por su categoría social, y después los perseguía á todo trance. En aquella época no escudaba la inocencia, no escudaban los buenos servicios prestados á la corte, no escudaban las virtudes públicas ni particulares. Mientras por una parte el príncipe de Canosa observaba una conducta tan criminal, por otra se le veía todas las mañanas en una ó dos iglesias oír misa de rodillas y tomar la santa Eucaristía. Tenía además su gabinete rodeado de pinturas sagradas y de un gran crucifijo, colocado en donde

pero sus adeptos escedieron en maldades y en asesinatos á los demas, por lo cual fué destituido.

Sin embargo, la secta de los caldereros se propagó por el resto de Italia, encubriéndose bajo diversas formas, y como sucede en tiempo de efervescencia de los partidos, se dijo á la sazón que bajo los auspicios del famoso publicista, conde De Maistre, se habia formado una sociedad de sanfedistas (defensores de la fe), en la cual habian entrado príncipes y prelados, con el objeto de unir á toda Italia bajo la supremacía del pontífice con una constitucion. Entonces fué cuando nació la idea de los nuevos güelfos, atacada por los liberales como vana resurreccion de viejos proyectos; pero resucitada veinte años despues como única esperanza de Italia por buenos pensadores y oradores elocuentes, á quienes por un momento pareció que los sucesos daban la razon. De todos modos, comenzaron entonces las persecuciones contra los carbonarios; pero las prisiones se convertian en *ventas*; los movimientos de España se propagaban á Italia, y los ministros italianos preveian los sucesos; pero ni se atrevian á secundar los deseos de los pueblos, que rechazaban el tratado de Viena, ni á sofocarlos, llamando en su auxilio á los austriacos.

En Nola y Avellino [2 de Julio de 1820] algunos soldados y carbonarios comenzaron á gritar *viva el rey y la constitucion*. El gobier-

solia sentarse todas las noches para combinar con sus espías los crímenes mas espantosos. Ultimamente, enterada la corte de Austria de lo que pasaba con el príncipe de Canosa en Nápoles, insinuó por medio de su embajador al rey Fernando que espulsara á aquel *inclito varon*. En efecto, fué destituido y desterrado. Entonces, despues de haber visitado algunos otros países de Italia, fijó su residencia en Módena, y tomó servicio en la corte del duque Francisco IV, el cual *lo apreciaba mucho porque lo merecia*. Estallada la revolucion en Módena, en el año de 1830, el *humánísimo* príncipe de Canosa, queria que el duque hiciese destruir á cañonazos un castillo en donde se habian encerrado algunos pocos revolucionarios, á pesar de que estaba poblado de un crecido número de mujeres, niños y otras personas que nada tenian que ver con la política. Obligado á dejar á Módena se trasladó á Liorna, en donde se enamoró, á pesar de que tenia mas de cincuenta años, de una *doncellita* que llamaba la atencion de toda la ciudad por su corazon compasivo y generoso, tan solo con el sexo masculino, y la cual era hija de una *castísima Susana*, que no dejaba de ejercer el oficio de medianera con su hija, y de vender ya cara ya barata segun las circunstancias, su carcomida lujuria. Canosa, despues de haber logrado obtener una esposa tan *preciosa*, vivió algunos años con ella y su suegra, sin mostrarse nunca riguroso y condescendiendo siempre con sus caprichillos.—Véase Colleta.—*Storia di Napoli*.

[Nota del traductor.]

no desconfiaba de aquellos buenos militares, y estaba persuadido de la ineptitud de aquellos en quienes habia depositado su confianza; pero la insurreccion, estendiéndose en medio de tantas vacilaciones, se propagó á todo el país sin ninguna especie de violencia. Todo el ejército desertó de la bandera real, y se pidió una constitucion, que el monarca prometió. Así como la España habia preferido la de 1812, tan solo porque estaba reconocida por las potencias, de la misma manera habria convenido á los napolitanos atenerse á la carta siciliana, ya sancionada por Inglaterra, la cual habria alejado todo motivo de disension con la isla hermana. Pero los *liberales á la francesa*, habian atronado los oidos de todos con sus gritos contra los aristócratas, en cuya consecuencia se desechó aquel estatuto, y no habiendo tiempo para formar otro, se adoptó el de España. Entonces hubo aplausos y fiestas, como si se tratase de una gran victoria. Guillermo Pepe, á la cabeza del ejército constitucional, entró triunfante en la ciudad; la familia real se adornó con los colores carbonarios (encarnado, negro y azul turquí), y Fernando juró solemnemente la constitucion, pidiendo al cielo que descargara sobre él sus rayos, si no era sincero en sus juramentos.

En Italia es tan facil hacer una revolucion, como difícil organizarla. Despues de la victoria estallaron inmediatamente las disensiones: unos no entendian la libertad sino á lo jacobino; otros querian dividir el país en una federacion de tantos Estados como provincias; estos pedian la ley agraria, como la habian oido repetir en los bancos de la escuela, y los militares renovaron las antiguas rivalidades, suscitando nuevas pretensiones, y queriendo tener en el ejército el mismo grado que cada cual tenia en las *ventas*, esto es, que todos aspiraban á mandar y ninguno se resignaba á obedecer. Sicilia tambien se levantó, pero no para auxiliar á Nápoles, antes bien en Palermo (14 de Junio de 1820) se proclamó la independencia con furor, con insultos y derramamiento de sangre. En aquella insurreccion fueron muertas muchas personas, y entre ellas los príncipes Católica, Paternó y Canto (1). En otros puntos de

[1] Paternó murió *regaladamente en su cama*, y nadie atentó contra su vida ni antes ni despues de la revolucion de Palermo, cuando se proclamó la independencia en el año de 1820. Conto es un nombre de persona imaginaria, y por lo tanto es tambien imaginaria su muerte. En aquella época fueron asesinados únicamente entre los aristócratas el príncipe de Católica, nombrado por nuestro autor, y el príncipe de Aci. Si César Cantú hubiese leído un libro publicado en Paris en el año de 1821, y muy conocido, titulado *Précis historique de la revolution de Sicile*, no habria incurrido en tantos errores y habria tenido bastante *porcion* para conocer que Paternó, lejos de haber sido muerto, fué el que trató con Pepe.

[Nota del traductor.]

la isla se proclamó la constitucion napolitana, y para sostenerla, se echó mano de las armas contra los *valles* (1) de Palermo y Girgenti, que proclamaban la independencia. Los sicilianos no tenian todavía la libertad, y ya abusaban de ella hasta el punto de matarse; consecuencia ordinaria siempre que la plaza pública domina sobre el palacio. En esto se supo que el embajador constitucional napolitano no habia sido recibido en la corte de Viena, la cual declaró á la Dieta germánica y á los príncipes de Italia, que iba á intervenir á mano armada para asegurar á estos últimos la integridad y la independencia de sus Estados.

Fernando envió á las potencias una nota defendiendo su conducta y diciendo: "que el rey, libre en su palacio, rodeado de su consejo, compuesto de sus antiguos ministros, habia determinado contentar el deseo general de sus pueblos; que no convenia á los gabinetes poner en cuestion si la seguridad de los tronos estribaba mas en la arbitrariedad que en el sistema constitucional; que él habia cumplido hasta entonces el artículo secreto del convenio celebrado con Austria en la época de la restauracion; y que estaba resuelto, lo mismo que el país, á proteger hasta el fin la independencia del reino y la constitucion (2)."

Ninguno creia que Austria pensara ahora en efectuar una invasion que la alejaba de sus Estados; pero los males para el nuevo régimen napolitano residian en el interior del país. La secta triunfante estorbaba la accion del gobierno, ya infamando y elogiando, ya molestando por actos pasados y por opiniones, no otorgando mas libertad que la de pensar y hablar como ella, é imponiendo como ley su propio dictámen. Las elecciones de Sicilia dieron por resultado una cámara, compuesta en su tercera parte de nobles, y en su cuarta de clérigos; por el contrario, en Nápoles se compuso el parlamento de seis nobles, diez y nueve clérigos, trece propie-

[1] Para comprender esta palabra de *valle*, es menester advertir á nuestros lectores que la isla de Sicilia, antes de la restauracion, estaba dividida en tres provincias, que se llamaban *valles*; hé aquí sus nombres especiales: *valle de Mazzarra*, *valle de Demone*, *valle de Noto*. Despues de aquella época, introducidas varias reformas en la isla, el gobierno la dividió en siete provincias y suprimió el nombre *Valle*. En la época á que se refiere nuestro autor, los *Valles* existian únicamente en lo pasado; sin embargo, no se le puede tachar de inexactitud por el nombre de *valle* sustituido con el de *provincia*, porque en Sicilia tambien algunos escritores se sirven todavía de aquel lenguaje antiguo hablando de la division topográfica de la isla.

[Nota del traductor].

[2] Nota del ministro de negocios extranjeros enviada á nombre del rey de las dos Sicilias á todas las cortes de Europa.

HISTORIA.—74

tarios, doce magistrados y otros tantos legisladores, ocho militares, seis médicos, cuatro empleados activos y dos jubilados, dos comerciantes y un cardenal; y el monarca al abrirlo declaró que *consideraba á la nacion como una familia, cuyas necesidades conocia, y cuyos votos deseaba satisfacer*.

El parlamento preparó ruidosas novedades; y en breve se halló frente á frente con la asamblea general de la carbonería, mas fuerte que el gobierno mismo, como sucedia respecto de los clubs en Francia, y como sucede en todas las revoluciones que deben su origen á trabajos clandestinos. Envióse un ejército á Sicilia [Octubre de 1820], á las órdenes de Florestan Pepe, para restablecer la tranquilidad en los dos *valles* (1), que por inveteradas rivalidades querian separarse de Nápoles. Los palermitanos, estrechados por el ejército en la ciudad, capitularon; pero el gobierno desaprobó el tratado y envió á Colleta para reprimir vigorosamente á los sicilianos, es decir, para exacerbar á los insurgentes.

Todos los liberales extranjeros tenian fijas sus miradas en Italia, donde hervian las esperanzas de los pueblos: unos ofrecian dinero, otros soldados, otros sus personas: aplaudíanse en discursos y poesías una revolucion sin sangre y sin disturbios, en la cual habian estado de acuerdo los pueblos y el rey, y en que éste no habia hecho mas que estender su propia familia. Pero por este mismo motivo temian mas el contagio los gobiernos puramente absolutistas; y Metternich declaró en términos precisos al embajador de Nápoles, que el único medio de salvacion que tenia el reino era restablecer el antiguo orden de cosas; que los hombres de mejores ideas se presentasen al monarca y le suplicaran que anulase todos aquellos actos; pudiendo asegurarle que, en caso de necesidad, le ayudarian cien mil austriacos á contener la revolucion. Inglaterra, sin embargo, miraba con recelo la intervencion austriaca, y Francia veia que semejante medida podría quitarle el influjo que le daba el parentesco, por lo cual interpuso su mediacion, prometiendo que los aliados tolerarian la revolucion napolitana, si en vez de la constitucion española se aceptase la francesa. Pero los napolitanos insistieron en mantener la cámara única, la diputacion permanente y la sancion obligatoria del rey.

La alianza perpetua de las cuatro potencias constituia una especie de autoridad suprema para los asuntos internacionales de Europa, y su objeto parecia ser el de evitar, aun en el régimen interior de los Estados, toda mudanza que pudiese amenazar á las instituciones monárquicas. Aquellos reyes, espantados de los indicios de descontento interior y de tantos incendios constitucionales, manifestaron que creian comprometida la paz europea, y el rey de Francia creyó re-

[1] Véase la nota anterior.

cobrar algun ascendiente, proponiendo la celebracion de un congreso. Fernando de Nápoles entró en correspondencia con los aliados, reunidos en Troppau [13 de Octubre de 1820], y á invitacion suya pidió al parlamento el permiso para asistir al congreso como mediador de paz entre aquellos y el nuevo gobierno. El pueblo, con su habitual sensatez, se oponia á este viaje; pero los juramentos que con expansion de sinceridad repitió Fernando, prometiendo observar y defender la constitucion, le obtuvieron el permiso para marchar, y marchó en efecto entre bendiciones y esperanzas (1).

[1] El congreso de Troppau, que se trasladó en breve á Lubiana, fué el que anuló la constitucion de Nápoles, y desde entonces los monarcas y Metternich, que influa en el ánimo de todos, determinaron acudir á todos los medios para restablecer el poder absoluto, como único recurso á su entender de reprimir á los pueblos y sofocar los gérmenes del nuevo liberalismo. El libro del señor Bignon, titulado: *Observaciones sobre el congreso de Troppau*, ó exámen de las pretensiones de las monarquias absolutas con respecto á la monarquia constitucional de Nápoles, 1820, nos ha dejado consignadas reflexiones muy curiosas é importantes sobre aquella reunion de monarcas; pero nosotros, limitándonos á lo que indica Cantú en el texto, transcribiremos únicamente algunas de sus reflexiones que se refieren directamente á la constitucion napolitana.

¿Los gabinetes actualmente reunidos de varias potencias, tienen derecho á romper sus relaciones con el gobierno napolitano, ó á dejar de reconocerle, bajo el pretexto de que acaba de recibir una nueva forma por efecto de su revolucion, siendo así que las potencias se habian mutuamente empeñado en la conservacion de los que existian, en la forma que fueron reconocidos por el congreso de Viena?

Si no me he engañado con respecto á lo que hay de sustancial en los documentos oficiales ó no oficiales, emanados de la chancillería de Viena y de otras, la afirmativa de esta cuestion es el principal argumento por el cual las potencias quieren justificar su conducta relativa á la monarquia constitucional de Nápoles. Por un lado se niegan á reconocer aquel gobierno, apoyadas en que ha sido creado á consecuencia de una revolucion; por otro están en el empeño contraído de conservar los gobiernos tales como fueron reconocidos en 1815.

Antes de entrar en materia, creo deber esponer una reflexion que me parece importante. El gobierno napolitano se halla amenazado de ser tratado como enemigo, ó á lo menos de no ser reconocido; pero, ¿bajo qué punto de vista se puede pasar á reconocer ó no á un gobierno? Las relaciones entre los varios Estados se conservan por medio de las comunicaciones de los ministros que tienen sus poderes por los jefes de los mismos. Hay motivo para un nuevo reconocimiento cuando cambia el jefe de un gobierno; cuando un príncipe nuevo sucede al reconocido hasta entonces; cuando, por ejemplo, José reemplaza á Fernando

El emperador Alejandro, que siempre se habia mostrado amigo de libertad; que en nombré de ésta habia hecho la guerra en 1814; que en la paz se habia manifestado opuesto á los frios y egoistas cálculos, destinados despues á prevalecer; que habia hecho dar la carta á Francia, inspirado en esta ocasion por Capodistria, creyó tambien que los napolitanos estaban en su derecho, y le repugnaba hacerles violencia.

Pero luego que se sentó entre sus aliados, á su política sentimental se opuso una política positiva; Metternich, alma de aquellas reuniones, se insinuó en el ánimo de Alejan-

VII en España; Joaquin en Nápoles á Fernando IV. ¿Sucede esto en el caso en que nos hallamos? Desde Julio de 1819, ¿el jefe del gobierno napolitano no es acaso el mismo? Pero el rey, sin dejar de reinar, ¿habrá por ventura dejado de dirigir la política exterior del reino? ¿Habrá sido despojado de esta importante funcion, para revestir con ella á algun otro cuerpo ó individuo? No, la autoridad real ha conservado este honroso atributo: el rey de Nápoles es, como antes, el protector de los intereses de su nacion en las relaciones exteriores que pueda tener. Siendo así, es claro é indudable que ese príncipe no necesita ser nuevamente reconocido, y la suspension de las relaciones que tenian con él las diferentes cortes, es una afrenta de la cual puede quejarse justamente. ¿Pero la diferencia está en que antes era el jefe sin limites de una monarquia, y ahora es el jefe de una monarquia constitucional? He aquí adónde vienen siempre á parar las doctrinas de los gobiernos absolutos. Los gabinetes de esos gobiernos principian por resistirse á reconocer el actual de Nápoles, porque se ha establecido por efecto de una revolucion. Pero las provincias unidas de los Países-Bajos rompieron tambien por medio de una revolucion los vinculos que los unian á la España, creándose un gobierno nuevo y declarándose enemigos de su mismo príncipe; sin embargo, entre los príncipes que reconocieron desde luego la república Bátava veo dos, cuyos nombres son muy distinguidos, á saber: Enrique IV é Isabel de Inglaterra. Aquella nueva forma de gobierno fué luego reconocida por las demas potencias, y en la paz de Westfalia por la España misma. Guillermo III derriba del trono á su suegro; y en la revolucion de 1688, protegida por todos los gabinetes, que ven en Guillermo un apoyo contra Francia, no encuentra mas oposicion que la del monarca francés, cuyo ministerio en otro tiempo habia adulado á Cromwell, pero despues vió mas ventajas en la conservacion de los Estuardos. Las provincias inglesas de la América Septentrional, rompen las cadenas cuyo peso no quiere aligerar la madre patria, y su nuevo gobierno es reconocido desde luego por Luis XVI. Finalmente, la Gran Bretaña, despues de inútiles combates, reconoce ella tambien como nacion libre é independiente á los supuestos rebeldes que no ha podido sujetar. A imitacion de Inglaterra, la Francia se transforma en república, y por una horrorosa semejanza entre la suerte de estos dos países, el buen Luis

dro hasta hacerle creer en peligro la paz de Europa; así que, convertido en enemigo de las constituciones, se reputó llamado por la Providencia para defender la civilizacion contra la anarquía, como ya la habia defendido contra el despotismo.

Por tanto en aquel congreso se estableció el derecho de intervenir a mano armada en los negocios interiores de cualquier país, considerándose todas las revoluciones como atentados contra los gobiernos legítimos, y declarándose así para que los pueblos lo tuvieran entendido. Es cierto que los Estados-Unidos protestaron contra toda intervencion en las diferencias entre España y sus colonias, y que la Gran Bretaña era un obstáculo para que las altas potencias intervinieran en los asuntos de Nápoles y de la Península ibérica, porque de esta manera se atribuian una nueva supremacia, incompatible con los derechos de los demas Estados, viniendo á convertirse en una federacion represiva. Pero mientras los ingleses, blasonando de tanta generosidad, procuraban granjearse el afecto de los pueblos, lord Castlereagh, entonces ministro, manifestaba al Austria que con toda seguridad podia sofocar la revolucion en Nápoles, con tal que obrase por su propia cuenta y con absoluto desinterés.

Austria entonces entonó himnos de triunfo,

sube al cadalso, como Carlos I. Los reyes de Europa negocian con la república francesa lo mismo que habian negociado con la república de Inglaterra. Sin embargo, qué relacion existe entre estas sangrientas revoluciones y la pacífica que en Nápoles, lejos de alterar el amor del pueblo á su rey, ha hecho este monarca aun mas su idolo? Los gobiernos, á quienes tanto ofende la aparicion de la monarquia constitucional de la Dos Sicilias, ¿no tendrán, pues, consideraciones sino por la violencia, y no respetarán sino los huracanes y tormentas?

Sin embargo, nosotros no podemos dejar de creer que una consideracion muy grave es el móvil de su conducta. Una razon mas fundada les sugiere el rechazar las revoluciones, cuyo agente principal es la fuerza armada. Este motivo es muy legítimo: ningun amante del orden puede desear el que el trono se halle entregado á la disposicion de una guardia pretoriana, ni la tranquilidad de las naciones, á quienes tanto ofende el capricho de los genizaros; pero, no se descubre aquí á primera vista una absoluta incompatibilidad entre los nombres y las cosas? ¿Son, pues, genizaros capitaneados por su jefe los que piden en union de su monarca el reino de las leyes? ¿Son guardias pretorianas los que aclaman un régimen constitucional que el rey sanciona y jura? ¿No es el mas alto grado de absurdo el aplicar nombres semejantes á los prudentes y circunspectos napolitanos, y á la cabeza que los dirige? La fuerza armada ha tomado parte en estas revoluciones, es verdad. Por desgracia el concurso de ella es casi inevitable en semejantes movimientos. ¿Cuál es el país en donde las revoluciones no hayan tenido que ser secundadas por la fuerza militar? Lo que dis-

y en una circular, de acuerdo con Prusia y Rusia, anunció la marcha de un ejército austriaco para sostener el voto de los buenos napolitanos que anhelaban restablecer el antiguo orden de cosas, y añadia que si encontraba graves obstáculos para lograr su intento, la Rusia acudiría inmediatamente en apoyo de Austria.

Mientras los aliados convenian en sofocar todas las revoluciones posibles, los sublevados permanecian escrupulosamente adictos al principio contrario, esto es, al de no mezclarse en los asuntos de otros países. Esforzábanse ademas en justificarse á la faz de Europa usando de calma y moderacion. En efecto, se negaron á dar auxilio á otros países de Italia y aceptar la agregacion de Benevento y Pontecorvo, que se habia revelado contra el dominio del pontífice.

Llegaban entretanto de Lubiana, donde se habia trasladado el congreso, cartas amenazadoras de los tres aliados y de Fernando de Nápoles, el cual decia, que estaba resuelto á desarraigar de su país un gobierno impuesto por medios criminales y dar bases sólidas á su reino, volviendo en el pleno ejercicio de sus derechos, pero como á él le pareciese y mejor le acomodase, no perdiendo, sin embargo, de vista los intereses de los pueblos unidos bajo su cetro.

tingue las revoluciones recientes de que se trata, es que la fuerza militar no ha tomado parte mas que para apoyar la fuerza moral. La guardia pretoriana vendia el imperio al mejor postor. Era un tráfico infame, en el cual el género humano entraba como un artículo de comercio. Los genizaros, por indisciplina ó por avaricia, inmolvaban á un déspota para someterse á otro. En Nápoles los guerreros, si son reprehensibles de haberse separado del deber de la obediencia, se han separado solo para pedir una constitucion á sus reyes; y por su moderacion y conducta han manifestado que si pudieron ser por un momento soldados inobedientes, no han dejado de ser, ni un solo instante, ciudadanos consagrados á su patria, y súbditos fieles á su rey.

Son éstas, en resumen, algunas de las principales razones en que basa su libro el señor Bignon, y despues que de deducion en deducion ha demostrado claramente que las potencias no debian tomar parte en las cosas de Nápoles y tampoco en lo que sucedia á la sazón en España, concluye su libro con votos y esperanzas de que aquellos nuevos gobiernos se sostendrian; pero los votos de los sabios que escriben en su gabinete, suelen muy á menudo tener el mismo resultado que los juramentos de los amantes, los cuales, dice Orfeo, que el viento los trae y el viento se los lleva.

Bignon hablaba de derecho, pero Metternich obraba de hecho y verificó la intervencion austriaca en Nápoles. El tiempo persuadirá acaso mejor que las razones de los sabios, si la política de Metternich, siempre reaccionaria desde la caida de Napoleon, ha contribuido á dar mejor prestigio y fuerza moral á los tronos. (N. del T.)